

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

Considerando:

Que, una de las expresiones fundamentales de la autonomía municipal es la facultad legislativa de los Concejos municipales, conforme lo determina la Constitución de la República en su Art. 240;

Que, conforme establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 60, el cual determina que le corresponde al Alcalde/ Alcaldesa presentar proyectos de ordenanzas al Concejo Municipal en el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Qu el Artículo 55 literal e determina:**Art. 55.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, en fecha 02 y 08 de mayo de 2017 fue aprobada la ordenanza para la planificación, regulación y control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial del cantón Morona

Que el Artículo 58 contiene un cuadro que regula las tasas apagar que por concepto de títulos habilitantes y resoluciones administrativas

Que en fecha 13 de septiembre se realiza una reunión de trabajo con los transportistas en la cual se resolvió modificar los porcentajes de las tasas por emisión de títulos habilitantes.

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Expide:

LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA PLANIFICACION, REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON MORONA PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL, EDICIÓN ESPECIAL NÚMERO 1032, DEL LUNES 22 DE MAYO DEL 2017.

Art. 1.- Sustitúyase el cuadro contenido en el artículo 58 por el siguiente:





13.01.12	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	CANTIDAD	VALOR	
13.01.12.14	SALVOCONDUCTOS (ORDENANZAS TRÁNSITO)	Por Unidad		Pago derecho administrativo
13.01.12.17	PERMISO DE OPERACIÓN /RENOVACIÓN	Por Unidad	15% SBU	Quince por ciento de un Salario Básico Unificado
13.01.12.18	CONTRATO DE OPERACIÓN / RENOVACIÓN	Por Unidad	15% SBU	Quince por ciento de un Salario Básico Unificado
13.01.12.24	INCREMENTO DE CUPO	Por Cupo autoriz.	15% SBU	Quince por ciento de un Salario Básico Unificado
13.01.06	CERTIFICACIONES			
13.01.06.04	RESOLUCIÓN- ADENDA POR HABILITACIÓN	Por Unidad	2.67% SBU	Dos punto sesenta y siete por ciento de un Salario Básico Unificado
13.01.06.05	RESOLUCIÓN- ADENDA POR DESHABILITACIÓN	Por Unidad	2.67% SBU	Dos punto sesenta y siete por ciento de un Salario Básico Unificado
13.01.06.06	RESOLUCIÓN- ADENDA POR CAMBIO DE SOCIO	Por Unidad	5% SBU	Cinco por ciento de un Salario Básico Unificado
13.01.06.07	RESOLUCIÓN- ADENDA POR CAMBIO DE VEHÍCULO	Por Unidad	3% SBU	Tres por ciento de un Salario Básico Unificado
13.01.06.08	RESOLUCIÓN- ADENDA POR CAMBIO DE SOCIO Y VEHÍCULO	Por Unidad	3% SBU	Tres por ciento de un Salario Básico Unificado
13.01.06.09	RESOLUCIÓN- ADENDA POR CAMBIO DE SOCIO CON HABILITACIÓN VEHÍCULO	Por Unidad	3% SBU	Tres por ciento de un Salario Básico Unificado
13.01.06.10	REFORMA ESTATUTOS	Operadora	2.67% SBU	Dos punto sesenta y siete por ciento de un Salario Básico Unificado
13.01.06.11	DESVINCULACIÓN ADENDA SOCIO Y/O ACCIONISTAS	Por Socio	3.2% SBU	Tres punto dos por ciento de un Salario Básico Unificado
13.01.06.18	RESOLUCIÓN DE FACTIBILIDAD (CONSTITUCIÓN JURÍDICA)	Operadora	3 SBU	Tres Salarios Básicos Unificados
13.01.08	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
13.01.08.15	CONCESIÓN Y MODIFICACIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIAS	Operadora	1,5 SBU	Un y medio Salario Básico Unificado
13.01.08.16	TASA DE ENTREGA O REPOSICIÓN DE ADHESIVOS DE REGISTRO MUNICIPAL	Por Unidad	6% SBU	Seis por ciento de un Salario Básico Unificado
13.01.08.17	COPIAS CERTIFICADAS DE CONTRATOS Y PERMISOS DE OPERACIÓN	Por proceso		Derecho administrativo
13.01.08.18	PERMISO USO DE VÍA(DESFILES, COMPETENCIAS DEPORTIVAS, MARCHAS)LONGITUDINAL	Por Unidad		Derecho Administrativo
13.01.08.19	Autorización propaganda transporte público (por un periodo determinado)	Por Unidad Autorizada	5% SBU	Seis por ciento de un Salario Básico Unificado





DISPOSICIÓN GENERAL.- Para los respectivos trámites administrativos correspondientes al procedimiento de matriculación vehicular y revisión vehicular no se requerirá el Certificado de No Adeudar al Municipio.

VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial

Dado y firmado en el salón del Gobierno Municipal del Cantón Morona a los 14 días del mes de Febrero del año 2018.

Dr. Roberto Villarreal Cambizaca

ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-

REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA PLANIFICACION, REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN MORONA PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL, EDICIÓN ESPECIAL NÚMERO 1032, DEL LUNES 22 DE MAYO DEL 2017**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 13 de noviembre del 2017 y 14 de febrero de 2018, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL





ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 15 de febrero de 2018.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente reforma a la ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal

ALCALDE DEL CANTON MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 08h20 del 15 de febrero de 2018.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL.

